

«La crisis ha provocado un descenso de los procedimientos de familia en un 30 % y la perspectiva de que profesionales extra-judiciales entren en escena asusta un poco por la repercusión económica. Además, las condiciones de pago y los honorarios han variado mucho».

En su opinión: «no alivia la situación de la Justicia. En todo caso, puede bajar el atasco del registro civil y de la regulación de los procedimientos».

El problema fundamental es la banalización del derecho de familia: «Llevamos años luchando por una jurisdicción especial de familia y esto no nos favorece».

“La gente no se puede divorciar porque no hay dinero, no pueden vender el piso ni pagar la hipoteca”.

Nueva Ley de Mediación y Jurisdicción Voluntaria:

PUNTOS POSITIVOS

PLAZOS: La reforma permitirá que la tramitación del divorcio pase de durar de 3 a 6 meses a 1 semana.

ELECCIÓN: Los ciudadanos podrán decidir libremente cómo realizan su enlace o su separación.

JUZGADOS: La medida permitirá que el volumen de casos tramitados por un juzgado se reduzca.

DERECHOS: Los casos de divorcio con menores de edad se tramitarán en un juzgado para preservar sus derechos en el proceso.

NIVEL EUROPEO: La elevada tasa de ascenso social nos acerca a casos como los de Holanda o Suecia.

PUNTOS NEGATIVOS.

LITIGIOSIDAD: Los juzgados deben tramitar muchos litigios de familias separadas y divorciadas y la nueva norma no contribuye a reducirlos.

MENORES: El nº de matrimonios sin hijos representa una minoría, lo que reduce el

número de casos que pueden tramitar los notarios.

ECONOMÍA: La medida reduce la tramitación, pero encarece el coste de los matrimonios.

PROCURADORES: La intervención de los notarios perjudicará a los procuradores, que ya no intervendrán en el divorcio.

la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su art. 750. Representación y defensa de las partes:

“1. Fuera de los casos en que, conforme a la Ley, deban ser defendidas por el Ministerio Fiscal, las partes actuarán en los procesos a que se refiere este título con asistencia de abogado y representadas por procurador.

2. En los procedimientos de separación o divorcio solicitado de común acuerdo por los cónyuges, éstos podrán valerse de una sola defensa y representación.”

Aquí no se nos concede un derecho, se nos impone una obligación, costosa. No necesariamente una garantía.

Al art. 770.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

“A la demanda deberá acompañarse la certificación de la inscripción del matrimonio y, en su caso, las de inscripción de nacimiento de los hijos en el Registro Civil.”

Envío al Registro Civil: Los Sres. Notarios ya envían documentación a los registros civiles, como se contempla en el art. 223 del Código Civil:

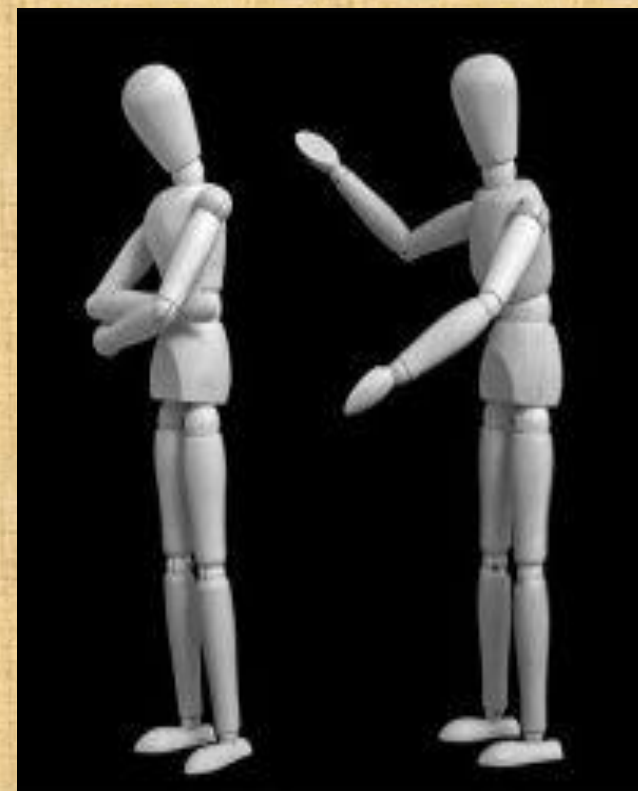
¡¡ ASÓCIATE A PAMAC !!



NUEVA LEY DE MEDIACIÓN



JURISDICCIÓN VOLUNTARIA



Por la Co-Responsabilidad Parental	
	<i>Por ti, corazón... ¡Custodia Compartida ! Sweetheart, for you... Joint Custody Now !</i>
Padres y Madres en acción	www.padresdivorciados.es usedimad@gmail.com 649 116 241

**Con tu Ayuda y
Colaboración Conseguiremos
la Custodia Compartida
de nuestros hijos, de forma Automática**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:**

● **84´00** € Anuales ☐

● _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado:

La nueva Ley de Mediación y Jurisdicción Voluntaria. El colectivo de Notarios demanda un papel destacado en mediaciones y arbitrajes.

Los notarios se consideran actualmente una pieza "infrautilizada" en el engranaje judicial español, por lo que se ofrecen al nuevo Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, para **asumir nuevas competencias** ahora en manos de los jueces. Aseguran que **la justicia está saturada** porque "**litigar es casi gratis**", por lo que proponen **subir las tasas judiciales como elemento disuasorio**.

La justicia española sufre un atasco importante en algunos de sus ámbitos de actuación. Prueba de ello es que un asunto civil puede tardar hasta 8 años desde la 1ª instancia hasta que el Tribunal Supremo emite una sentencia firme. Más allá, un litigio del ámbito tributario puede demorarse por encima de los 10 años. Los notarios aseguran que esto genera inseguridad jurídica y se ofrecen para asumir nuevas competencias y descongestionar los tribunales ordinarios.

Los notarios consideran que en España, independiente de tomar medidas para mejorar el sistema judicial en sí, **se necesitan "medios eficaces de prevención del pleito"**, es decir, **que debería haber muchos menos asuntos que lleguen a sustanciarse en los juzgados**.

Otra de las propuestas para descongestionar la justicia sería la aprobación de **una ley de jurisdicción voluntaria**. El PP tiene entre sus prioridades regular la jurisdicción en la que ahora interviene el juez pero en la que no existe litigio entre partes.

Los notarios han reiterado que están en condiciones de asumir asuntos como las declaraciones de herederos abintestato. Argumentan a su favor que no es necesaria la intervención del juez y que disponen de

oficinas tecnificadas, conocimientos jurídicos y cercanía física a los afectados.

Las notarías **han sufrido un descalabro en su facturación** con la crisis, de **extender la actividad de los fedatarios públicos a los asuntos que no requieran intervención judicial**, pues así lo recoge expresamente el programa electoral con el que el PP concurrió a las elecciones generales.

Con **la nueva Ley de Mediación y Jurisdicción Voluntaria** se abre un abanico de posibilidades de negocio que ayudarán a mejorar sus resultados.

La norma establece que la gestión de las bodas y separaciones costará entre 150-300 euros para las uniones y hasta 500 euros para los divorcios de mutuo acuerdo, que representa el 67 % del total de casos.

El presidente del Consejo General de Notariado, Manuel López Pardiñas, quiso salir al paso de las acusaciones y argumentó que «no queremos invadir la competencia y la función propia de jueces y tribunales, ni pretendemos ningún tipo de pretensión de exclusividad. Debe ser el ciudadano el que elija la fórmula que más le conviene». **Esto, siempre y cuando no haya hijos menores de por medio** porque estos casos seguirán dirimiéndose en un juzgado, debido a la necesidad de la intervención de un fiscal que vele por los intereses de los niños.

Por su parte, **el decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela**, Evaristo Nogueira, sostuvo que **la disolución de cualquier matrimonio «tiene que ser siempre mediante sentencia judicial**, por lo que proponer que jueces y magistrados se queden fuera del proceso es de dudosa constitucionalidad».

Para el **abogado de familia Adolfo Alonso no es el mejor momento** para tomar una medida como ésta: